



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

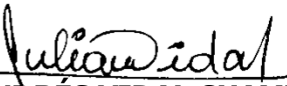
Mercaderes, Cauca, 11 de julio de 2023

El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca, en cumplimiento a la providencia del 19 de junio de 2020, proferida por este despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, Rad. 2015-00101, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra EDUARDO CIRILO PAZ NARVAEZ, procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada conforme al art. 366 del código general del proceso y a favor de la parte demandante, en los siguientes términos:

AGENCIAS EN DERECHO	\$331.233
NOTIFICACIÓN PERSONAL	0
NOTIFICACIÓN POR AVISO	0
TOTAL:	\$331.233

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$331.233) PESOS M/CTE.

El secretario,


JULIÁN ANDRÉS VIDAL CHAMISO